CONTRATO CD N° 20/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con **RUC N° 80048796-6**, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE,** con RUC N° 2.566.645-2, domiciliado en Independencia Nacional N° 772, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondiente a los ítems 5, 6, 12, 14, 18, 24, 29, 30, 33, 38, 47, 50, 53, 58, 61, 76, 82, 83, 84, 87, 89, 91, 92, 94, 102, 103, 104, 110 y 111, en el marco de la Contratación Directa N° 29/2022 - Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios – ID 415.681, conforme a las Especificaciones Técnicas y otras disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.681.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 29/2022 - Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios – ID 415.681, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1816/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proce-dencia	Unidad De Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
5	Collar cervical adulto	Selecet	Brasil	Unidad	2	520.000	1.040.000
6	Collar cervical Pediátrico	Selecet	Brasil	Unidad	3	500.000	1.500.000
12	Sistema Regulador de oxigeno para balón	Vortech	Brasil	Unidad	2	830.000	1.660.000

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645-2
SOLUCIÓN-LAB

Oscar Antonio Pereira Rieve
Propietario

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO CD N° 20/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proce-dencia	Unidad De Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
14	PH metro portatil digital de Laboratorio	Biobase	China	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
18	Tabla Rigida de Madera	Solucion Lab	Paraguay	Unidad	1	950.000	950.000
24	Acido acetico p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	111.160	222.320
29	Acido nitrico p.a.	Anedra	Argentina	Unidad	2	186.000	372.000
30	Acido Oxalico p.a.	Anedra	Argentina	Unidad	1	500.000	500.000
33	Alcohol de quemar para mechero	Base Base	Paraguay	Unidad	8	13.500	108.000
38	Bromuro de Potasio P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	2	359.000	718.000
47	CLORURO DE estano	Anedra	Argentina	Unidad	1	797.000	797.000
50	CLORURO DE SODIO P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	2	114.000	228.000
53	GLUCOSA P.A.	Anedra	Argentina	Unidad	2	156.600	313.200
58	Ioduro de potasio p.a.	Anedra	Argentina	Unidad	2	745.000	1.490.000
61	Metanol	Biopack	Argentina	Unidad	5	88.000	440.000
76	SULFATO DE MAGNESIO P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	2	250.000	500.000
82	Tensiometro (esfigmomanometro)	Aspen	Argentina	Unidad	3	159.000	477.000
83	Banda adhesiva medica para adulto	Stopper	Brasil	Unidad	10	38.000	380.000
84	Bolsa para Residuos Patológicos	P&C	Paraguay	Unidad	3	50.000	150.000
87	Cámara de neubauer	Boeco	Alemán	Unidad	4	167.000	668.000
89	Cubeta para espectrofotómetro	Genrui	China	Unidad	4	255.000	1.020.000
91	Micropipeta graduada de 10 a 1000 microlitro	Biobase	China	Unidad	10	499.000	4.990.000
92	Papel Indicador de PH, 0 - 14 pH, caja x 100 tiras	Macherey-Nagel	Alemán	Unidad	3	229.000	687.000
94	Papel de filtro cuantitativo 12,5 cm de diámetro (caja de 100 uni)	Prat Dumas	France	Unidad	2	130.000	260.000
102	Sonda Foley latex 16 fr 2 vias	Wego	China	Unidad	9	10.000	90.000
103	Sonda Foley latex 18 fr 2 vias	Wego	China	Unidad	8	10.000	80.000
104	Sonda Nasogástrica 12 fr (k-9)	Koler	Argentina	Unidad	10	9.000	90.000
110	Vaso precipitado borosilicato de 2000ml	Boeco	Alemán	Unidad	10	96.000	960.000
111	Punteras de color azul para micropipetas de 1000ml (Paquete de 100 uni)	Global Plast	China	Unidad	2	165.000	330.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**24.520.520**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.520.520 (Guaranies veinticuatro millones quinientos veinte mil quinientos veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Oscar Antonio Pereira Rieve
Propietario

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas de la carta de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente y/o caja de ahorro Bancaria del proveedor adjudicado o a través de cheque a su orden.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (No aplica Ley 6919/22).

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
RESOLUCIÓN-LAB

Oscar Antonio Pereira Rieve
Propietario

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO CD N° 20/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, el 21 de noviembre del año 2022.

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Oscar Antonio Pereira Rieve
Propietario

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo